

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-18

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR A LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN A
OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA
DE FINANZAS AFECTADO POR LA LEY DE RETIRO
TEMPRANO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provee los mecanismos para el retiro temprano de servidores públicos, a la vez que procura el control de gastos del gobierno con la reducción de aquellos puestos que exceden las necesidades de las agencias en el desempeño de sus funciones, sin afectar la prestación de servicios.

POR CUANTO: La Ley de Retiro Temprano establece que las agencias o corporaciones públicas acogidas al Programa no podrán reclutar o contratar más del diez por ciento (10%) del total de la nómina de empleados acogidos al Programa, ni podrán exceder del diez por ciento (10%) del número de empleados acogidos a éste, por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de efectividad, salvo disposición en contrario mediante Orden Ejecutiva de la Gobernadora, previa asesoría del Banco Gubernamental de Fomento o de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

POR CUANTO: Conforme a lo anterior, la Junta de Planificación ha solicitado se le dispense para ocupar el puesto de Director de la Oficina de Finanzas, el cual resultó afectado por la Ley de Retiro Temprano sin que se realizara una apropiada evaluación del mismo.

POR CUANTO: La Junta de Planificación cerciora que el puesto de Director de la Oficina de Finanzas es necesario para atender la dirección del manejo de los aspectos fiscales y advierte que el mismo es esencial para cumplir sus funciones de forma efectiva.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto se ha expresado favorablemente en torno a la solicitud de la Junta de Planificación con respecto al referido puesto, de modo que es necesario autorizar la misma para no afectar la prestación de servicios o las funciones administrativas.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza a la Junta de Planificación a ocupar el puesto de Director de la Oficina de Finanzas.

SEGUNDO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de marzo de 2003.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy día 17 de marzo de 2003.

Ferdinand Mercado Ramos
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO